



Subsecretaría de Educación

Dirección de Educación de Jóvenes, Adultxs y Adultxs Mayores

DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOS ENCUENTROS PRESENCIALES DE
SUPERVISORES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA MODALIDAD
MES DE AGOSTO DE 2022

SÍNTESIS DE LA PROPUESTA CURRICULAR DE NIVEL SECUNDARIO DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES





Introducción

Este documento curricular responde a demandas históricas de la modalidad de educación de jóvenes, adultos y adultos mayores y pretende permitir el acceso y restitución del derecho a la educación. Se reconoce a la modalidad como un tipo de educación con características propias, destinatarios singulares y contenidos específicos. Se posiciona en la perspectiva denominada “educación permanente para jóvenes y adultos” (en adelante EPJA) y “aprendizaje a lo largo de toda la vida”.

La EPJA engloba un conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje, formales o no, mediante los cuales las personas desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias básicas y fundamentales —como así también las técnicas y profesionales— o las reorientan, con el fin de atender a sus propias necesidades y a las de la sociedad (CONFINTEA Hamburgo, 1997; CONFINTEA Belém, 2010, CONFINTEA VII Marrakech, 2022).

Desde la perspectiva de educación permanente de jóvenes y adultos y aprendizaje a lo largo de toda la vida se propicia una educación que contemple la integración en el mundo del trabajo, la participación comunitaria, el reconocimiento de repertorios culturales identitarios y el acceso a nuevos repertorios, la redistribución y democratización en el acceso al conocimiento, la preservación y valoración de los saberes de la vida y el acceso a estudios superiores. Es decir, una educación centrada en la promoción de proyectos de vida personales y colectivos de quienes estudian en sus territorios de pertenencia, con capacidad de transformar la realidad en la que habitan.

Con el tamiz particular de las identidades bonaerenses y centrada en el acceso y restitución del derecho a la educación, esta nueva propuesta curricular para el nivel secundario retoma esta concepción de la EPJA y su mirada político - pedagógica de los sujetos destinatarios, diversos, múltiples, portadores de prácticas, saberes, repertorios y valores diferentes. El punto de partida es la revisión de aspectos organizativos y didácticos del currículum vivo de la modalidad en un marco de políticas que garantizan la permanencia y el egreso junto a la habilitación de otras certificaciones complementarias donde existan acuerdos territoriales. Este principio político se entrama con las políticas de inclusión educativa, la formación en vinculación con el mundo del trabajo, el énfasis en la interculturalidad, la perspectiva de género, el compromiso con las prácticas ciudadanas, el compromiso ambiental, la soberanía en la producción de conocimientos y el horizonte de justicia curricular. Estos son los principios estructurantes del currículum emancipador de la





EPJA para Buenos Aires, que garantice permanencia con aprendizajes y acreditación del nivel (Resolución Provincial 828/18).

Se destaca que la reconfiguración curricular que esta propuesta establece, atiende a la estabilidad de la fuente y las modalidades de trabajo de quienes forman parte de la planta orgánica funcional de la Modalidad.

Este documento curricular de la nueva propuesta de nivel secundario de jóvenes, adultos y adultos mayores de la provincia de Buenos Aires, se organiza a partir de tres puntos: A. Encuadre político, pedagógico y curricular; B. Lineamientos de Organización Curricular para el Nivel Secundario; C. Orientaciones para la enseñanza. Se agrega como Anexo un Glosario que aporta descripciones sobre algunos términos a los que se refiere el documento en su extensión.

A. Encuadre político, pedagógico y curricular.

Esta propuesta curricular se desarrolla en cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26206/2006 (en adelante LEN), Ley de Educación Provincial N°13688/2007 (en adelante LEP) y otros acuerdos y normativas federales que constituyen un marco de referencia fundamental para construir la institucionalidad y la especificidad de la Modalidad de Educación de Adultos en el país: “Documento Base” (Resolución CFE N° 87/09), “Lineamientos curriculares para la educación Permanente de Jóvenes y adultos” (Resolución CFE N° 118/10), “Capacidades de Estudiantes y Docentes de la EPJA, 2010” (elaborado por Comisión Ad Hoc y aprobado por Mesa Federal de la EPJA del 15/02/11), “Hacia la Estructura Curricular de la EPJA, 2011” (elaborado por Comisión Ad Hoc con representantes de todas las jurisdicciones y fue presentado en Mesa Federal), y “Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales” (Resolución CFE N° 254/15) - Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” (Resolución Ministerial N° 2726/15).

En este marco nacional, se señala que la LEP puso a la modalidad en un pie de igualdad en relación con el resto de los niveles y modalidades de la jurisdicción, con una estructura acorde con la política de inclusión, permanencia con aprendizajes y objetivos de





acreditación del nivel para todas las personas mayores de 18 años de la provincia de Buenos Aires (Resolución Provincial 828/18).

Se recuperan los lineamientos de la gestión provincial que destacan la inclusión, la recuperación histórica, la gestión institucional, la articulación de trayectorias, la justicia curricular, la interculturalidad, el acceso a derechos, el trabajo digno y la soberanía en la producción de conocimientos como principios estructurantes en una perspectiva curricular emancipadora de la EPJA de Buenos Aires. En este aspecto es fundamental la vinculación con otras áreas y modalidades de la Dirección general de Cultura y Educación, además de los actores socioeconómicos territoriales.

En el mismo sentido de fortalecimiento de las trayectorias integrales del estudiantado de la EPJA, esta nueva propuesta se plantea el desarrollo de acciones de articulación con las instituciones de educación superior para propiciar la continuidad de estudios terciarios y universitarios.

Cabe señalar que los lineamientos para el nivel secundario de jóvenes y adultos vigentes en la actualidad se enmarcan en la Resolución 6321/95. En el año 2022 se modificó la organización del Plan de Estudios, sin cambios en los conocimientos propuestos. En este marco, la nueva propuesta curricular, se construyó como respuesta a la experiencia que se derivan de la Res 6321/95, la Res. 1121/02, la Res, 1782/98 y propuestas programáticas. En particular, se consideraron aspectos de organización de asignaturas y carga horaria en el Ciclo Básico y Orientado (de cada Orientación). Se recuperaron otras resoluciones de la DEJAYAM de los últimos años (la Res. 1657/17, la Res. 737/07, la Res. 106/17, la Res. N° 1458/20 y la Res. N° 146/ 20 del Ministerio de Educación de la Nación), que son expresivas de los debates acerca de la articulación con el mundo del trabajo, la formación profesional y la demanda de educación semipresencial y a distancia de la población joven y adulta. Cada una de estas resoluciones se constituyeron en fuente de interpelación para la propuesta curricular.

Se destaca que esta organización curricular muestra continuidad con el Diseño Curricular para la Educación primaria de Jóvenes y Adultos de la provincia de Buenos Aires. (Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1379/18)





B. CAJA CURRICULAR

Se tomaron decisiones en torno a los siguientes puntos:

- En relación con la estructura curricular, la organización modular propicia integración de las áreas de conocimiento. En esta línea, se incorporaron espacios curriculares de la Formación Orientada en el inicio de la Formación Básica para propiciar un abordaje integrado de las disciplinas.
- La propuesta curricular ofrecerá siete orientaciones: Ciencias Sociales, Economía y Administración, Ciencias Naturales, Artes, TIC, Turismo y Agro Ambiente (Resol. 84/09)
- La organización de la propuesta curricular es modular y cuatrimestral.
- La evaluación y acreditación es modular y cuatrimestral. Esto significa que cada espacio curricular realizará una evaluación a partir de parciales y trabajos integrales
- Incorporación de Educación Física y Educación Artística
- La carga horaria correspondiente a las horas de la Especialización se reconvierte en horas dedicadas al acompañamiento de las trayectorias estudiantiles. Su organización es definición institucional para la puesta en marcha de talleres integradores por módulo.
- Se trabajará en la construcción de un Ciclo de profundización, trayecto electivo (relacionados con FP y/o la continuidad de los estudios en educación superior) al finalizar el nivel secundario que será producto de un trabajo articulado con organizaciones e instituciones sociales en el territorio.
- Según la Resolución 118/10 la organización curricular es modular y cada módulo se estructura a partir de núcleos conceptuales. Este equipo pedagógico decidió que la construcción de los núcleos conceptuales sea una definición institucional porque refleja el abordaje curricular de situaciones problemáticas territoriales, que serán identificadas por los estudiantes y docentes de cada centro educativo.
- La trama curricular está organizada a partir de ejes transversales (trabajo-prácticas ciudadanas-culturas-género-medio ambiente); seis contextos problematizadores que ofrecerán el marco conceptual para el desarrollo de los conocimientos básicos de los espacios curriculares correspondientes a Formación Básica y Formación Orientada (Desarrollo territorial, producción y configuraciones del trabajo; Ambiente y salud: conflictos en la construcción de un desarrollo sustentable; Dilemas sobre ciudadanía y vulneración de derechos de grupos sociales; Prácticas emancipadoras, demandas y





organización popular; Desigualdades en la disponibilidad, el acceso y la apropiación de las tecnologías como herramientas de organización social; Diversidad sociocultural e interculturalidad: tensiones, disputas y apropiaciones)

Los contextos distribuidos por módulos y selección de contenidos básicos de todos los espacios curriculares de FB y FO que se enmarcan en los contextos seleccionados. Se discutirán precisiones curriculares en torno a la especificidad y demanda de otras modalidades, áreas y ámbitos (Formación Profesional – Especial – Artística - Contextos de encierro – Contextos de Islas – Interculturalidad - Salud)

- Se trabaja en la transición entre planes de estudio.

C. ORIENTACIONES PARA LA ENSEÑANZA

Esta sección tiene el propósito de acompañar la práctica docente de educadores de jóvenes y adultos a partir del ofrecimiento de herramientas conceptuales para la toma de decisiones sobre las propuestas de enseñanza. Se abordarán las discusiones sobre lo que significa aprender y enseñar en la modalidad; las voces de los actores participantes en la consulta desarrollada en todo el territorio provincial en relación con las demandas explícitas a la escolaridad obligatoria; pistas para acompañar la construcción de núcleos conceptuales en la puesta en marcha de los módulos y, finalmente, algunas notas que describen la problemática de los procesos formativos de los educadores de la modalidad.

Consideraciones sobre el Taller Integrador, funciones del DATE y perfil profesional

Espacio de Taller Integrador (TI)

El taller integrador (TI en adelante) tiene como objetivo propiciar el encuentro de saberes, de prácticas y de subjetividades en la formación de personas jóvenes, adultas y adultas mayores. Cada TI reúne al grupo de docentes de un mismo módulo con la finalidad de integrar contenidos de los espacios curriculares en torno a la Situación Problemática y el Proyecto de Acción seleccionados por la institución. La integración de contenidos de cada módulo es fortalecida en el TI, en función del desarrollo de un proyecto de acción.

El TI es un espacio de encuentro que tiene 2 modalidades:





- En las instituciones y ámbitos que responden a la organización institucional de la Circular Técnica N°2/18, será un espacio de conversación permanente entre el DATE y el equipo docente del mismo módulo y requerirá la realización de un encuentro mensual de ese grupo de docentes, facilitado por el DATE. Se podrá prever a lo largo del año la integración con otros módulos y la participación de las/os estudiantes. Como se orientará oportunamente, se alentará también la participación del DATE como pareja pedagógica en algunas asignaturas, cuando sea viable.
- En las otras propuestas que no adhieren a la Circular mencionada, las horas y modalidad de participación de docentes y estudiantes en el TI se definirán institucionalmente siendo el modo descrito anteriormente, la base mínima.

Trabajar desde el TI posibilita el desarrollo de contenidos, actividades y perspectivas didácticas integradas al interior de cada módulo cuatrimestral. Supone el desarrollo del encuentro mensual de integración, facilitado por el DATE con la participación activa del grupo de docentes a cargo de las asignaturas del mismo módulo. Se profundizan en el mismo los canales de comunicación entre los actores del currículum, dando lugar a la construcción participativa y colectiva de conocimientos.

Se trata de un abordaje interdisciplinario que se pone en juego a través de un proyecto de acción y refleja lo trabajado en los distintos núcleos conceptuales. Es Interdisciplinario porque desde los contenidos de las asignaturas se elaboran propuestas integradas y articuladas con los intereses y con las realidades territoriales de las/los estudiantes.

Así, el TI propone el intercambio entre disciplina y docentes responsables. Refiere a las problemáticas de la realidad territorial de quienes estudian y toma como horizonte su transformación. Necesita de un trabajo en equipo y sostenido en el tiempo. Forma un marco conceptual común entre docentes y estudiantes al interior de cada módulo, aportando a su cohesión e identidad sin perder de vista la relación con los otros módulos que prevé el currículum.





Sobre la figura del DATE

El/la Docente Acompañante de Trayectorias Educativas se define como un/a actor/a articulador entre docentes, entre estudiantes y docentes, entre estos y la gestión institucional. Al mismo tiempo, es un/a acompañante de las trayectorias de lxs estudiantes promoviendo acciones que favorezcan a la integración y mejora de la enseñanza.

Las funciones del DATE estarán asociadas a:

- Relevar las necesidades formativas de los grupos de estudiantes, atendiendo a la singular de las trayectorias educativas (particulares y complejas) que hayan realizado.
- Articular las diferentes asignaturas y equipos docentes para la elaboración de proyectos de acción que permitan integrar saberes, metodologías, actividades de trabajo y estrategias de evaluación. En tal sentido, se espera que coordine, junto a quienes enseñan, el desarrollo de los TI.
- Establecer puentes entre docentes y estudiantes con la gestión de la institución en favor del desarrollo de los proyectos de acción.

En su doble función el/la DATE desarrollará con el equipo docente, políticas de articulación del desarrollo curricular que profundicen la integración didáctica de contenidos, saberes y modalidades de evaluación. Al mismo tiempo, documentará el trabajo colectivo de cada módulo para garantizar la relación entre los mismos y así acompañar la trayectoria de quienes estudian.

Por otra parte, trabajará con los grupos de estudiantes para garantizar su tránsito por la institución y otras de las que provengan o a las que necesite pasar. Contribuirá a la autonomía e integración social crítica de lxs estudiantes, brindando visibilidad a sus opiniones e intervenciones. Generará, junto a la comunidad docente, acciones y experiencias colectivas que garanticen el protagonismo del estudiantado en su formación.

El desempeño de su rol conlleva acciones de una mirada integral sobre las trayectorias educativas, que implica una doble consideración, pedagógica y vincular, mutuamente implicadas entre sí.

Carga Horaria: 1er año, 4 HC (2 HC Esp. + 2 HC Ed. Cívica). 2do 5 HC. 3ro. 5 HC (Reasignación de horas especializadas)





CICLO DE PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL

La Formación Obligatoria (Básica y Orientada) permite obtener la acreditación de Bachiller de acuerdo a la orientación de la institución elegida por quienes estudian. El Ciclo de Profundización Profesional (CPP) se plantea como una oferta complementaria a la Formación obligatoria. El CPP posibilita la obtención de nuevas acreditaciones educativas, además del Bachillerato, certificadas por otras modalidades o instituciones del Sistema Científico Tecnológico.

El sentido del CPP contiene dos objetivos centrales:

- Habilitar instancias de formación relacionadas con desempeños profesionales y la inserción sociolaboral del estudiantado, en cumplimiento con varias normas (Res. 308/16 del Consejo Federal de Educación, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 y Res. CFE N° 13/07 - 115/10 - 118/10 - 254/15 - 283/16 - 285/16 - 287/16 - 288/16).
- Generar instancias de articulación y fortalecimiento de las trayectorias de continuidad en la educación superior técnica y universitaria de las/los estudiantes de la modalidad.

Para la organización del CPP, las instituciones que se adecuan a lo establecido por la Circular Técnica N° 2/18, podrán optar por agregar a la cursada las materias correspondientes al trayecto de formación seleccionado para este Ciclo, en función de acuerdos institucionales territoriales y del diagnóstico del grupo de estudiantes y de las necesidades socioeconómicas y productivas del territorio donde se encuentra el establecimiento. Cabe señalar que la normativa para estos trayectos complementarios se tomará de los encuadres institucionales con los cuales se articule con la supervisión de educación y que el presupuesto para su ejecución dependerá de acuerdos programáticos específicos.

Se propone al respecto la concreción de: Cursos de Certificación de Nivel 1 y 2 de Formación Profesional (Res. CFE 13/07); Cursos, Trayectos y Diplomas de Pregrado con dependencia de Entidades Estatales Municipales o Provinciales, Universidades, Instituciones de Educación Técnica o del Sistema Científico Tecnológico en general. La acreditación del trayecto de profundización profesional será impartida por las instituciones asociadas a esta propuesta. Muchas de las ofertas que se definan en el CPP tendrán como encuadre general el Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y





Acreditación Integral de la Educación Técnico Profesional aprobado por Res. CFE N° 427/22 y las nuevas trayectorias formativas para la EDJA que fija la Res. CFE 428/22.

La carga horaria estimada para el mismo oscila entre las 4 y las 8 horas semanales. Podrá contenerse en la oferta total o parcial de la Escolaridad secundaria.

La articulación institucional de la Educación de Personas Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores con otros espacios de formación del territorio, particularmente en vinculación con el mundo del trabajo y la continuidad en los estudios superiores, es una línea estratégica de la Dirección General de Cultura y Educación.

Por lo tanto, a partir de este Diseño se establece de manera institucional la habilitación de articulaciones de otro nivel que inciden en la obtención de certificaciones complementarias.

CAJA CURRICULAR PRELIMINAR DE TODAS LAS ORIENTACIONES

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wXEwa9aIZMRIB3rbIPIjt-5LHGgfz37w/edit#gid=1857512136>

